NACIONES UNIDAS



CONSEJO DE SEGURIDAD ACTAS GPICIALES

VIGESIMO CUARTO AÑO

1493° SESION: 4 DE AGOSTO DE 1969

NUEVA YORK

INDICE

Orden del día provisional (S/Agenda/1493)	igrica 1
Homenaje al Presidente saliente	1
Aprobación del orden del día	1
La situación en Namibia: Carta, de fecha 24 de julio de 1969, dirigida al Presidente del Consejo de Seguridad por los representantes de Colombia, Chile, Guyans, India, Indonesia, Nigeria, Pakistán, República Arabe Unida, Turquía, Yugoslavia y Zambia (S/9359)	1

NOTA

Les signatures de los documentos de las Naciones Unidas se componen de letras muydaculas y cifras. La mención de una de tales signaturas indica que se hace referencia a un documento de las Naciones Unidas.

Los documentos del Consejo de Seguridad (símbolo S/\dots) se publican normalmente en Suplementos trimestrales de las Actes Oficiales del Cousejo de Seguridad. La fecha del documento indica el suplemento en que apasece o en que se da información sobre él.

Les resoluciones del Consejo de Seguridad, numeradas según un eletema que se adoptó en 1964, se publican en volámenes anuales de Resoluciones y decisiones del Consejo de Seguridad. El muevo sistema, que se empezó a aplicar con efecto setroactivo a las resoluciones aprobadas antes del 1º de enero de 1965, entró plenamente en vigor en esa facha.

1493a, SESION

Celebrada en Nueva York, el lunes 4 de agosto de 1969, a las 15 horas

Presidente: Sr. Jaime DE PINIES (Espelia).

Presentes: Los representantes de los algulentes Batados: Argella, Colombia, China, Bapaña, Batados Unidos de América, Pinlandia, Prancia, Hungría, Nopal, Pakistía, Paragray, Roino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, Senegal, Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas y Zambia.

Orden del die provisional (S/Agenda/1403)

- 1. Aprobación del orden del día.
- 2. La situación en Namibia:

Carta, de fecha 24 de julio de 1969, dirigida al Presidente del Consejo de Seguridad por los sepresentantes de Colombia, Chile, Guyana, India, Indonesia, Nigeria, Pakintán, República Arabe Unida, Turquía, Yugoslavia y Zambia (\$/9359).

Expresiones de agradocimiento al Presidente sellente

- 1. El PRESIDENTE: Durante el pesado mes de julio, la actividad de este Consejo ha tenido especial intensidad. Justo es sendir homesaje de admiración al Sr. Presidente saliente, Embajador Boye, que al desempeñar sus funciones ha dado muestras de gran competencia. En nombre propio, y creo interpretar el sentir de todos los miembros del Consejo, despo expresarie amentra gratitud.
- 2. Sr. M'BENGUE (Senagai) (sudaccido del francés): En nombre de mi delegación, desso agradecario, Sr. Presidente, les suny amables palaires que la tenido para el Embajador Boye que, como Ud. sube sin duda, está actualmente al servicio de la comuridad internacional, que le la confindo um misión que debe conducirlo sucusivamente a Europa y el Oxiento Medio. Tenga la seguridad de que no dejani de transmitirlo, cuendo negreso, las publicas de homesaje que untad archa de dedicaria.

Agrabación del orden del dés

Queda aprobado el orden del día.

La situación en Namibia

Carta, de fecha 24 de julie de 1989, dirigida el Presidente del Conseje de Seguridad per les representantes de Colombio, Chile, Guyana, India, Indonesia, Nigeria, Pakistún, República Arabe Unida, Turquía, Yugoslavia y Zambia (S/8358) 3. El PRESIDENTE: De conformidad coa la decisión previamente tomada por el Consojo, me permito invitar ahora al representante de Chile a tomar asianto a la mesa del Consolo.

Por invitación del Presidente, el Sr. J. Piñera, representante de Chile, toma asiento a la mesa del Consejo.

- 4. El PRESIDENTE: El Consejo va a reiniciar shora el examen de la cuestión de Nemibia. A este respecto desso informar que he recibilo una comunicación de fecha 1º de agosto de 1969, de 46 Estados Miembros, que figura en el documento \$/9372, el cuel ha sido distribuido a los miembros del Consejo. Y en estos momentos se me informa que la sepresentación de Ghama es también cofirmente de dicho documento.
- 5. El prister orador ineccipto en sul lista es el sepresentante de Argelia, a quien le doy la palabra.
- 6. Sr. AZZOUT (Argain) (sushecido del francés): Sr. Presidente, desso manifestar, ante todo, en nombre de mi delegación, la satisfacción que experimentamos al verio puediir nuestras taxees durante el confiente mos de agosto. Es innecesario recordar los máltiples laxos que unon a muestros países, España y Argain, uno de los cueles, y no el mesoro, es el mar Mediterrineo, cana de civilización.
- 7. Por supuesto, muestras felicitaciones se dicipan igualmente a Su Excelencia el Embajador del Senagal, Sr. Brehima Boye, que ha sabido regir nuestras turcas, el mes penado, con cortesía y eficacia.
- 8. Dezante la semana passéa, el Conesjo de Seguridad examinó la poligrona situación que professian en el Africa meridional. La negativa obstinada de Portugal a ebadecer las decisiones de assestra Organización y su voluntad de perpetuar su dominación colonial sobre los pueblos de Angola y Monantique, auguntosa una amenaza permanente para los Betados Bhese del Africa.
- 9. Hoy nos ecupamos de un problema antiogo. La alianza de Pretoria, Lisboa y Salisbury tiene el proyecto de imponer por todos los medios la ley del apartheid y la explotación a toda Africa meridional. No contentos con imponer a la población autóctona el régimen de apartheid, las autoridades racistas de Pretoria intentan perpetuar su dominación colonial sobre el territorio de Namibia y extender el sistema de apartheid.
- Pese a la resolución 2145 (XXI) de la Asamblea General, que pone fin al mandato de Pretoria sobre

1

Namibia, y las resoluciones 245 (1968), 246 (1968) y 264 (1969) aprobadas por este Consejo, las autoridades recistas de Sudáfrica continúan desconociendo tudas estas declaiones.

- 11. Sin embargo, la negativa estegórica de "udáfrica de aceptar la resolución 264 (1969) del Consejo de Seguridad, aprobada el 20 de marzo de este año, debe recibir de este Consejo una respuesta sin ambigüedades. En efecto, a juscio de la delegación argelina, las disposiciones de esta resolución son capitales. El pérrafo 2 de la parte dispositiva considera que no solumente la ocupación de Namibis es ilegal, sino que también perjudica los intereses de la población del Territorio y de la consunidad internacional. En consucuencia, se insta al Gobierno de Sudáfrica a que setire su administración del Territorios de Perritorio.
- 12. En caso de que el Gobierno de Sudáfrica no cumpliera con les disposiciones de la mencionada resolución, muestro Consejo había decidido reunirse inmediatamente para decidir acerca de las medidas necesarias que convenía acoptar de conformidad con les disposiciones pertinentes de la Carta de las Naciones Unidas.
- 13. Los Miembros de las Naciones Unidas, y los de este Consejo en especial, son testigos de un fenómeno muevo. Algunas Potencias coloniales, Miembros de esta Organización, consideran que su adhesión a la Carta de las Naciones Unidas no lleva consigo minguas obligación. Més aña, pisassa actuar destro del marco de los viejos conceptos colonialistas, de donde persisten en extraer sus falaces argumentos pseudojurídicos. Al hacerio, violan disectamente el espéritu de la Carta de San Francisco, finadada en la igualdad de los pueblos y el derecho a la libro distensimación y la libertad.
- 14. De esta forma Sudéfrica, contra la voluntad unánimo de los Miembros de las Naciones Unidas y los principios del desecho internacional, continúa ocupando un territorio que no la partenece. Ayudada en su empresa por los monarpollos internacionales, porniste en explotar las riquezas mineras de este territorio, a la vez que soduce a la esclavitud al pueblo de Mentidia.
- 15. Acte este poligro, el pueblo de Namibia se ha visto obligado a llovar a cabo una lucha designal contra sus ecupantes. Ba cierto que en muchas oportunidades la comunidad internacional seconoció solumamente de desede de este pueblo a la libertad y la independencia matema, pue ello sep.5rá stando instributate mientras no nos ciempisemetamos a sostener meralmente y, sobre todo, metadadamente, a la lucha de liberación macional empenatida per el pueblo manibiano. Los listados afficanos y los pueblos anticolonialistas ya lem tomedo partido junto a este pueblo para que se libera del yugo de los que sostienen el racismo y la discriminación.
- 16. En cuanto al Consejo de Seguridad, se halla hoy enfrentando un grave desafío de Sudáfrica. Pretoria impugna hasta el fundamento jurídico de las decisiones del Consejo.
- 17. Ante este desafío insensato, el Consejo de Seguridad, que en muchas oportunidades afirmó su responsabilidad

hacia el pueblo de Namibia, debe adoptar todas las medidas adecuadas para poner fin a la ocupación militar y civil de Namibia por las autoridades de Pretoria.

- 18. A la violación flagrante del Artículo 25 de la Carta de las Naciones Unidas, este Consejo debe responder con decisiones netas que se conformen con las disposiciones pertinentes de la Carta y, es especial, del Capítulo VII.
- 19. ¿Cuáles podrían ser cass decisiones? A juicio de sucetra delegación, podrían ser las siguientes:
- 20. Primero, la reafirmación solemne del carácter legítimo del derecho del pueblo namibiano a la lucha de liberación.
- 21. Segundo, prestación de asistencia concesta, moral y material a ese movimiento.
- 22. Tercero, una intimación dirigida a Sudáfrica para que abandone el territorio, con fisción de una fecha límite.
- 23. Cuerto, una invitación a todos los Estados a que disputen toda pectonsión de Sudáfrica de habiar en nombre de Nambia.
- 24. Quinto, una invitación a las autoridades de hecho de Namibia para que se abetengan de obstaculizar la aplicación, por las Naciones Unidas, de las decisiones del Consejo en esta cafeza.
- 25. Esperance que esta Organización se decida por fin a assumir plenamente sua susponentifidades suspecto a esta cuestión y a comprender que, sia una actitud firme hacia Sudáfrica y su política, no sefuerza su suteridad internacional y corre el riesgo de perder, en breve, la seputación de ser el último securso de los pueblos oprimidos.
- 26. El PRESIDENTE: Muchas gracias, señor sepresentante de Argolia, por las amables frans que ha tenido a bien dirigirme al comienzo de su intervención.
- 27. Sr. KHATRI (Nepal) (traducido del trgite): Sr. Presidente, ante todo desso expresar mi admiración y gratitud al Embajador del Sanagal por la forma eficaz en que pecsidió assestra labor durante el mes de julio.
- 28. Tambiéa me siento feliz de verlo a Ud. ocupar la Presidencia durante este mes. Aunque silo recleatemente se establecieron les misciones diplomáticas oficiales entre España y Nepal, auestro pueblo, desde lance mucho, siente profundo afecto por el pueblo españal. Sesá verdaderamente un placer trabajar hajo se dirección. Tenga la seguridad de que mi delegación cooperará da reserver en sus tarons.
- 29. Ba nuestra última sesión sobre la situación en Namibia [1465a. sesión], el Consejo de Seguridad aprobó la resolución 264 (1969), de 20 de marzo de 1969, en la que este órgano, reafirmando su responsabilidad especial respecto del pueblo y el territorio de Namibia, reconoció la terminación del mandato de Sudáfrica sobre Namibia y que la Asamblea General asumió la responsabilidad directa por el territorio en virtud de su resolución 2145 (XXI). Considerando que la continuación de la presencia de Sudáfrica en

Namibia era ilegal y contraria a los principios de la Carta y a las decisiones anteriores de las Naciones Unidas, el Consejo de Seguridad, adomás, insté al Gobierno de Sudáfrica a que retizara inmediatamente su administración del Territorio.

- 30. Pero, fiel a su política de desafío de todas las decisiones de las Naciones Unidas, el Gobierno de Sudáfrica no la dado cumpliacionto a la resolución 264 (1969) del Consejo de Seguridad. Justamente el mismo día en que el Consejo aprobó em resolución, el Mistatro de Relaciones Exteriores de Sudáfrica formuló una larga declaración sobre la cuestión ante el Parlamento sudafricano. En em deciaración, el Ministro de Relaciones Exteriores calificó todas las medidas de las Naciones Unidas respecto de Namibia como lingales y acusó a la Organización en general, incluso las grandes Potencias, de promover la anasquía, el bandidaje internacional y el desorden. Esta opisión la reforzó el día siguiente, 21 de marzo, el propio Primer Ministro de Sudáfrica en un discurso público.
- 31. Esse dos decinsaciones, que se hallan contenidas en el informe del Secretario General, en el documento S/92041, han puesto en claro que Sudáfrica no pienes retirar se administración de Africa Sudoccidental. Lo sabássos. Sin embargo, lo que hace que esse decisraciones sean notables es el hacho de que el Gobierno de Sudáfrica no sólo ha expresedo su despeccio por las Naciones Unidas, sino que se la atilitado el descho a enjuiciar a la Organización y juzgar su conducta.
- 32. Esta actitud desafiante, arrogante y despectiva de Sudáfrica ha seravado más súa una situación que ya era seria. El Gobierno de Sudéfrica ha continuado ocupando un territorio que fue declarado responsabilidad disecta de las Naciones Unidas. No contento con la ocupación, ha introducido constantemente la política de apartheid en Namibia. Res política, si se me permite recordario, ha sido seticiada por los recoluciones de esta Organización como un satissas por les sectuciones de esta Organización como un crimen contra la humanidad. La política declarada de Sudáfica es el establecimiento de bantustanes en Namibia. Esa política está dirigida a la destrucción de la unidad secional y la integridad territorial de Namibia, y como tal, no sólo ha sido condenada por la Assemblea General en numerous resoluciones, sino también sechazada por el Consejo de Seguridad, que declaró, en su resolución 264 (1969), que la acciones del Gobierno de Sudéfrica tecemiendes a destruir in unided nacional y in integridad territorial de Namibia mediante la creación de bantustanes ton contraries a les disposiciones de la Carta de les Naciones Unides.
- 33. Los recientes informes reletivos el esquicionalento de cede anni- canos en Budificia, en victud de la Banada Tevertam act, indican que el Gobierno de Protocia continúa desefiando la autoridad de las Naciones Unidas. No necesito recordar al Consejo que la Banada Terrorism Act ha sido condenada por la comunidad internacional de juristas como una violución de todas las normas del derecho en una sociedad civilizada. La Asamblea General y el Consejo de Seguridad han rechazado la jurisdicción que Sudáfrica pretende tener para someter a juicio a nacionales

- 34. Las Naciones Unidas, en sus relaciones con Sudáfrica durante más de dos décadas, han agotado las postibilidades de persuasión. Sudáfrica ha demostrado ser un Miessbro de la Osganización constantamente delincuente. Ningán grado de persuasión que pudiera ejercerne sobre Sudáfrica ininducirán a cambiar su premeditada política de desafío hacia las Naciones Unidas. Por suncho que podemos deplorar esta política, su negativa a setimese de Nassibia ha conducido al Gobierno de Sudáfrica mucho más allá de la etapa de desafío y se halla abora en un camino de beligarancia activa contra las Naciones Unidas. La ocupación de un territorio que se halla bajo la responsabilidad disecta de las Naciones Unidas equivale a un acto de agresión per; "rado contra esta Organización. No actio la Asamblea Go...cal, sino también el Consejo de Segaridad, han instado repetidamente a Sudáfrica a que se retire.
- 35. La negativa de Sudáfrica a retirarse empeora esta seria situación. La parte afectada en esta situación creada por la política de beligarancia del Gobierno de Sudáfrica no es simplemente otro Gobierno o dos, sino la totalidad de las Naciones Unides.
- 36. Al respecto, puedo recordar que en su resolución 264 (1969), el Consejo de Segutidad decidió que, en caso de que el Gobierno de Sudáfrica no cumpliera con las diagnosiciones de esa resolución, se resultrá inmediatemente para decidir acerca de las guetiones o unedidas necesarias de conformidad con las diagnosiciones partiesestes de la Carta de las Naciones Unidas.
- 37. Esto constituye la base de la solicitad persentada per 11 Estados Miserbero y contratida en el documento 3/9359 para que se seunican el Consejo de Seguridad con el fin de examinar la situación resultante de la meses violación, per Suddifica, de la decistía de las Mesiones Unidas. Rese 11 Entados Misembros, al solicitar la celebración de una sesión urgente del Consejo de Seguridad, han actuado en su calidad de miembros del Consejo de las Naciones Unidas para Namibia y en cumplimiento de su conclusión unánime, mencionada en el documento 5/9352, de que el Consejo de Seguridad debe adoptar medidas urgentes para lograr que se aplique cuanto antes la resolución 264 (1969).
- 38. En una carta, distribuida como documento S/9372, Estados Miembros afroasiáticos se han asociado a los

namibianos en virtud de esa bárbara ley. Tanto la resolución 2324 (XXII) de la Asamblea General, como la resolución 245 (1968) del Consejo de Seguridad, condenaron las medidas del Gobierno de Sudáfrica como una violación flagrante de los derechos de los namibianos y del estatuto internacional de Namibia. La resolución 246 (1968) del Consejo de Seguridad, on el primor párrafo de su parte dispositiva, consuró si Gobierno de Sudáfrica por su flagrante desafío de la resolución 245 (1968), así como a la autoridad de las Naciones Unidas, de las cuales Sudáfrica es un Estado Miembro. La mención del estatuto de Sudáfrica como Miembro de las Naciones Unidas estaba destinada a recordar a este país sus obligaciones como Miembro de la Organización. El Consejo de Seguridad, hesta ahora, no ha tomado nota seriamente de las numerosas y flagrantes violaciones que de sus obligaciones como Miembro de la Omanización ha cometido Sudáfrica después de la ancobeción de esa resolución.

¹ Actas Oficiales del Consejo de Seguridad, Vigêsimo Cuarto Año, Suplemento de abril, mayo y junio de 1969.

mismbros del Consejo para Namibia en su conclusión unfalme y su legitima solicitud de que el Consejo de Segunidad adopte medidas uspentes para ocupante de la palignosa altunción de Namibia.

- 39. Como lo demessira el documento S/9352, el Comejo de las Naciones Unidas para Namibia, que tiene la responsabilidad de la administración del Territorio lasta su independencia, no la podido campir con ses fanciones de accerdo con los términos de las resoluciones 2145 (XXI) y 2248 (S-V) de la Assemblea General, debido a la actitud del Gobierno de Sudéfrica.
- 40. La decisión casi unánimo de la Asembia General de pomer fin al Mandeto fue reforzada por la restlución 2248 (S-V). Bas resolución era una consecuencia perfectamente lógica de la resolución 2145 (XXI) y constituía una respuesta eficaz de la Asembias al problema producido por la tenninación del Mandeto. Bas decisión de la Asembian no cuenta con el apoyo de cuatro mismbros permanentes del Consejo de Seguridad que, sia embargo, no han podido ofireor una solución propia que fuera viabla. El Ministro de Relaciones Exteriores de Sudáfrica ha acuesdo a las Naciones Unidas se ser incapaces de actuar de conformidad con sus responsabilidades.
- 41. La Carta confiere facultades y responsabilidades especiales a los miembros permanentes del Consejo de Seguridad. Tienten autoridad especial para determinar si una situación determinada constituye o no una amenaza para la paz o un quebrantamiento de la paz. El Consejo no tiene autoridad para actuar al respecto sin el acusedo de los misualesos permanentes. En lo que a nosotros respecta, no tenemos la memor duda de que la continua ocupación de Namibia constituy: una amenaza para la pez y la seguridad internacionales. La situación en Africa meridional apuribeid, Rinolania del Sur, Namibia y las colonias portugueses es, ciertamente, meny seria. Es difícil ver cómo este situación no las provocado todavía una abierta guerra racial y colonial.
- 42. La scinción de este problema depende en general de la acción oportuna del Consejo de Seguridad, y en especial de las medides adoptadas por sus miembros permanentes. Los Batados afrosatisticos no tiesem anda más que ofrecer como solución. Conseguede actuar ahora a los miembros permanentes. Sudificios no debe recibir más ayuda y aliento de algueses de esse Potencias y sus aliados. Ya es hora de que com Potencias explosen todas las posibilidades propordenadas por la Carta para ocuentes eficamente de esta altrealisa. Como ya las dicho, la altrealisa ha lido más allí de la espa de muso desefío de la antecidad de las Naciones Unidas por Sudificios. Se trata ahora de Sudificios contra todos los Miembros de la Organización, en un estado de beligerancia activa.
- 43. La cuertión del castigo de Sudáfrica no es nuestra preocupación fundamental. Como un Estado Miembro observante de la ley, cuya fe en la eficacia de las Naciones Unidas es absoluta, nos sentimos especialmente heridos al ver que se desafía de esta manera la autoridad de las Naciones Unidas. Según lo expresó el Embajador Turbay

118.55.178 1190 a

- Ayala, que fue Presidente del Consejo de las Naciones Unidas para Namibia el mes de julio:
 - "... les Naciones Unides se hellerén muy pronto ante una grave crins de estocidad que destruhá todas les esperanzas depositadas en el sistema de seguridad colectiva, esigido sobre la base de la disciplina y la obediencia a principios comunes de coexistencia internacional atmonicas." 11 492a. sesión. pár. 21.1
- 44. Impulsados por nuestra profunda preocupación de evitar esta crisis de autoridad de les Naciones Unidas, ditigimos un llumanisatio a los mismbros permanentes del Consejo de Segutidad para que hagan todo lo que esté a su alcance a fin de obligar a Sudáfrica a sjustarse a la disciplina de la Organización.
- 45. El PRESIDENTE: Muchas gracias, señor representante de Nepal, por las amebles frases que ha tenido a bien dirigirme al comienzo de su intervención y por el excelente espíritu que reflojan con respecto a las relaciones con Repaña, a los cueles también desea responder afirmativamente su delegación.
- 46. Sr. SHAHI (Pakistán) (traducido del trajés): Sr. Prosidente, desso comenzar presentándole las más cilidas felicitaciones de mi delegación y las más: propias con motivo de haber assunido la Presidencia del Comejo de Seguridad por este mes. Perteneco unted a un gran país que la dejado un gran legado a la insumanidad. No dudo que, con su gran experiencia y profundo conocimiento de los assuntos de las Nactonos Unidas, dirigirá unted muestras deliberaciones con el mayor ártito.
- 47. También descarén muy ninceramente sendir tributo al Sr. Boye, del Senegal, por la forma en que pessidió muestras deliberaciones el mes passido. El Consejo de Segaridad desarrolló en efecto una gran actividad, y me complace mucho mudir houseasje al hecho de que gracias a la habilidad y buen criterio del Sr. Boye pudiónamos llegar a muchas conclusiones y que el Consejo heya podido hacer conti "uciones positives en sus deliberaciones del mes passido.
- 48. El Consejo de Seguridad, por cuerta vez en dos años, se ocupa de la cuestión de Nambia. Beta sestión se celebra después de 85 secoluciones de la Astanbias General y 3 del Consejo de Seguridad, cada una de las cueles la sido sechemás; más súa, públicamente escrimetida por Sudáfrica. Durante 23 años Sudáfrica la frustrado todos los enfacros de las Naciones Unidas para permitir al pueblo nambiano que sicamena se sebernaria e ladopendencia. Beto flustes guificamente la encrenidad de la conducta del riginam de Pretoria. Su postura es contraria a la optatón pública mundial y milita contra el desecho y el cuden intermacionales, contra el progreso de los pueblos hacia la independencia y contra todos los principios de justicia, derechos humanos y dignidad humana.
- 49. El Consejo de Seguridad ya se ha ocupado tres veces de la cuestión de Namibia. En las primeras dos oportunidades, en 1968, el Consejo se dedicó a un solo problema importante, a saber: la detención, enjuiciamiento y sentencia de 37 namibianos por las autoridades sudafricanas.

·

En ambas oportunidades, el Cossejo aprobó las resoluciones 245 (1968) y 246 (1968) por unasimidad. La última de estas resoluciones condenó a Sudáfrica por su flagrante violación de la Declaración Universal de Derechos Humanos y su sechazo de la resolución anterior del Cossejo [245 (1968)].

- 50. La resolución 245 (1968) señaló la primera oportunidad en que el Consejo de Seguridad tomó conocimiento del problema memiliano y, considerada bejo este supecto, indicó cierta acción positiva. La resolución 246 (1968) fue notable posque declaraba en el párrafo 5 de su parte dispositiva:
- "... que, en caso de que el Gobierno de Sudáfrica no cumple las disposiciones de la pessente mechación, el Consejo de Seguridad se reunirá immediatamente para decidir acerca de gestiones o medidas efectivas de conformidad con la Carta de las Naciones Unidas."
- 51. La tercera oportunidad en que el Consejo de Seguridad deliberó sobre la cuestión de Namibia ha sido considerada como de importancia histórica posque el Consejo se ocupaba, por primera vez, del importante y fundamental problema de la presencia llegal de Sudáfrica en Nembia y no se limitaba a ciertos actos de opessión reintivos al llamedo enjuiciamiento de patriotas namibianos. En consecuencia, la resolución 264 (1969), de 20 de marzo de 1969, constituyó un importante pasc adelante, en cuanto el Consejo de Seguridad reconoció su propia responsabilidad en la cuestión de Namibia. Además, em recolución consideró que la continueción de la presencia de Suddirica en Namibia era flegal y que perjudicaba los intereses de la población del Territorio y los de la comunidad internecional. En consecuencia, insté al Gobierno de Sudáfrica a que reticara inmediatamente su administración del Territorio. Como blen mbe el Consojo de Seguridad, ese Hamamiento también ha sido ignorado, en zenlidad, rechazado, por Sudéfrica. En consecuencia, el Consejo de las Naciones Unides pera Namibia ha solicitado a este Consejo que examine urgentemente la situación resultante de la oción totalmente negetiva de Sudáfrica unte la recolución 264 (1969).
- 52. Todos nosotros concosmos muy bien les continues medides adoptades por Sudáficios a despecho de la autoridad del Consejo de Seguridad y les recomendaciones de la Assenblea General. Lo que resulta intolecable es que les autoridades de Protocia se niegran a considerante responsables ente el mundo con respecto a les medides que adoptan sobre un Tecritorio cuyo estatuto internacional es indiscutible. El caso de la comunidad internacional no selemente el pueblo de Namibia, sino la comunidad internacional contra el Gobierno redeficieno constituye una larga lista de actos que tienen carácter de graves transgresiones del derecho internacional, incluso violaciones de derecho internacional, incluso violaciones de derecho internacional, incluso violaciones de derecho internacional, incluso violaciones
- 53. Primero, Sudáfrica se negó categóricamente a cumplir con las obligaciones que se le conflaran en virtud del Mandato y a reconocer que las Naciones Unidas tenían poderes de supervisión con respecto a Namibia.
- 54. Segundo, Sudáfrica rechazó el pedido de las Naciones Unidas de que retirara su autoridad y administración del

Territorio como consecuencia de la terminación del Mandato y que lo transfiriera al Consejo de las Naciones Unidas para Namibia.

- 55. Tercero, pese al ciaro liamamiento de las Naciones Unidas para que no alterara la condición internacional del Territorio, el régimen de Protoria continúa adoptando medidas para incorporar a Namibia como parte integral de Sudáfrica, en violación del derecho a la libre determinación del pueblo namibiano.
- 56. Cuarto, Sudáfrica persiste en políticas calculadas para destreir la unidad nacional y la integridad territorial de Namibia modiante el establecimiento de bantustanes.
- 57. Quinto, Sudáfrica está extendiendo ilegalmente el odioso sistema del *spartheid* a un Territorio sobre el que no tiene sutoridad legal.
- Sexto, Sadáfrica continta imponiendo medifar opresivas contra el pueblo de Nemibia, en violación de sus derechos imponante francementales.
- 59. Estas son graves constataciones, cada una de ita cuales las sido expersada repetidamente en las resoluciones do la Asemblea Ganeral y el Consejo de Seguridad. Sudáficios la sido condensada repetidamente por ignorar toáas essa secoluciones, pero impenitentemente continúa manteniendo su obstinado carno.
- 60. En el documento S/9204, el Secretario General ha distribuido el texto de una declaración formulada por el Ministro de Relaciones Exteriores de Sudáfrica en el Soundo el 20 de marzo de 1969. Esa declaración habla por sí sola, Manifesta ciacamente, sin in menor somben de dude, que Sudáfrica no cambiant su actitud de desafjo a las resolu-ciones de in Asambian General y el Consejo de Seguridad. El Ministro de Releciones Exteriores melafricano, por cierto, ha tratado de justificar la política de desmembración del Territorio de Namibla con el agramento de que Namibia jamés ha constituido una extidad homogénea y que los ismos habitantes de Namibia dessan conservar sus identidades tribales. Assverar que la existencia de tribus niega el concepto de nación es verdaderamente un especlinacio. Ninguna nación consiste en una sola tribu o un solo grupo étalco. La suevoria de las saciones son los de distintos grupos tribales, étalcos y eláticos unidos por la voluntad común de constituir una nación. Si el Ministro de Relaciones Exteriores de Suddfrica cree de werse que, per orden del Gobierso, puede no haber unidad entre los pueblos de lo que di liana Capatri oriental y los Basters de Rehoboth, o entre los basquimenos y los hereros, o entre los ovambos y los names, ¿no podríamos proguntar nosotros por qué ha de haber unidad, gracias a un gobierno común, entre los grupos étnicos afrikander e inglés en Sudáfrica? ¿Estaría él dispuesto a dividir a su país en bantustanes habitados por gentes que hablan afrikaan y otros con gentes de habla inglesa? Después de todo, hace poco más de medio siglo que esos dos grupos étnicos estaban en guerra entre sí y trabados en una lucha por el predominio.

61. En la declaración que hice ante el Consejo de Seguridad el 20 de marzo de este año, dije lo siguiente:

"El año pasado se hizo una advertencia. No se prestó atanción a ella. Está ciaro que debe ir seguida ahora por una medida eficaz y no por otra advertencia más." [1464a, sesión, pár., 123.]

No cabe dada de que hoy esa advertencia es aún más pertinente y tibre mayor fuerza. Considerando los atroces antecedentes de Sudáfrica durante más de 20 años y teniendo en cuenta el hecho de que Sudáfrica no ha presetado la menor atención a las repetidas advertencias de que se adoptarían medidas eficaces de conformidad con las disposiciones pertinentes de la Carta de las Naciones Unidas, y que esa Potencia racista y colonialista está decidida a seguir su perverso e ilegal curso en Namibia, ha llegado industablemente el momento de paser de las advertencias a las obras, de las palabras a la acción, una acción conforme con el Capítulo VII de la Carta de las Naciones Unidas.

- 62. Desentos hacer un llemantiento a los miembros permanentes del Consejo de Seguridad para que ponderen seriamente la situación y presten su activa enoperación y apoyo a una resolución que no repita meramente la sesolución 264 (1969), sino que vaya más allá, a fin de inducir a Sudáfrica a cesar y desister de sus políticas colonialista.
- 63. El PRESIDENTE: Desso agradecer al representante de Pakistia, una vez más, sus amebles frases para con mi país y consigo, personalmente.
- 64. Acabo de recibir una carta del representante de la India mediante la cual me pide participar en esto debate. Si no escucho objectón alguna, me proposgo invitar al representante de la India a tomar asiento a la mesa del Consejo.

Por invitación del Presidente, el Sr. Sen, representante de la Índia, toma asiento a la mesa del Conscio.

- 65. El PRESIDENTE: El representante de la India es el algulante crador inscrito en mi lista y procedo a decle la malaba.
- 66. Sr. SEN (lisalia) (audacido del lugila): Selior Presidente, para comenzar, delso agradocello a Ud. y, por su intermedio, a los miembros del Cearrijo esta oportunidad que se mo de dicipirmo al Consejo de Seguridad sobre la cuestión de Namibia, que en este momento figura en el cuela del dia de este degano. Descaria aclarar que, maque la curpado al cargo de Pustidente del Consejo para Namibia durante el mes de agosto, no desco hacer uno de la palabra resimente en ese caráctor. Esa función fue desempeñada por mi colega, el Embajador Turbay Ayala, de Colombia, con su característica lucidez y elocuencia, en la sesión 1492a. del Consejo de Seguridad, celebrada el 30 de julio. He pedido participar en este debate principalmente dada la permanente preocupación de mi Gobierno ante un problema que fulmos los primeros en plantear en el foro de las Naciones Unidas, ya en 1946, cuando tomamos la iniciativa de presentar un proyecto de resolución que trataba de colocar

- a Africa Sudoccidental bejo el sistema internacional de administración fiduciaria.
- 67. Apenas es necesario que recuerde que ces esfuerzo y todos los ulteriores de la comunidad internacional para lograr el retiro de Sudáfrica del Territorio han sufrido un vergonzoso fracaso. Sin embargo, pese a las frustraciones de la larga latetoria de la amarga lucha del pueblo manibiano por su libertad e independencia, se han producido dos aconsecimientos constitucionales que, amaque de limitada importancia en sí mismos, puede considerarse que han señalado un camino posible para la adopción de medidas en el futuro.
- 68. El primero fue la declaión adoptada por la Asamblea General hace tres años, en la que decidió³, por abrumadora mayoría, que Sadáfrica había perdido el derecho de administrar el Territorio y que el Mandato de Sudáfrica sobre el Territorio debía, por lo tanto, terminar. Como consecuencia lógica de esa decisión, al año alguincte la Asamblea General estableció oficialmente la fecha de junio de 1968 para la independencia del Territorio. Ante la franca y brutal negativa de Sudáfrica de der cumplimiento a les solesmes decisiones de las Naciones Unides, la commidad internacional se siente compalida a recurrir al Consejo de Seguridad para alcanzar el objetivo del retiro de la administración de Sudáfrica del Territorio.
- 69. El seguado acontecimiento constitucional de consideración fue el reconocimiento por el Comejo de Seguridad, cuando aprobó la resolución 246 (1968), de su responsabilidad especial hacia el pueblo y el Territorio de Namibia. El Consejo de Seguridad se reunió primero para cumplir con con responsabilidad en marzo de este año, cuando aprobó la resolución 264 (1969) por una mayoría stuy amplia. Aunque les disposiciones de sea seculución están suny lejos de autiefacer los objetivos y aspiraciones de los Estados afrossiáticos, setialó, sin embargo, cierto avance bien definido en lo que la comunidad internacional en conjunto estaba dispuesta a aceptar como base para la futura adopción de medidas con respecto a Namibia. En eta resolución, el Consojo de Seguridad adoptó custro medidas importantes. Primero, reafirmó el derecho imiliosable del pueblo de Nassibia a la libertad y la independencia. Segundo, reconoció que la Asambia General de les Naciones Unidas había dado por terminado el Mandato de Suddirica sobre Namibia y assenido la responsabilidad directa por el Territorio hasta su independencia. Tercero, seconoció la flegalidad y graves consecuencias de la conti-suación de la ocupación del Territorio por Sudfritos, que consideró perjudicial pera los intereses de la población del Territorio y los de la comunidad internacional. Cuarto, decidió que, en cuso de que el Gobierno de Sudáfica no cumpliera con les disposiciones de cea secolación, el Consejo de Seguridad se seuniría instediatamente para decidir acerca de las gestiones o medidas necesarias, de conformidad con las disposiciones pertinentes de la Carta.
- 70. La importancia de la resolución, como sefialó el Embajador Jakobson de Finlandia en la declaración que hizo en la 1465a. sesión del Consejo el 20 de marzo de 1969, era que el poder y la autoridad del Consejo de

² Véase la resolución 2145 (XXI) de la Asamblea General.

Seguridad se hallaban por primera vez plenamente ocupados en la misión de convertir en realidad la decisión relativa a la asunción, por las Naciones Unidas, de la responsabilidad directa por el Territorio hasta su independencia.

- 71. La única reacción del Gobierno de Sudáfrica aste la resolución 264 (1969) del Consejo de Seguridad está contenida en las deciaraciones del Ministro de Relaciones Bxteriores y del Primer Ministro de Sudáfrica, que se envisron al Secretario General y se reproducen en el documento S/9204. Basa declaraciones, arrogantes y cisramente irrazonables, tratan de negar el fundamento jurídico de las decialones de las Naciones Unidas relativas al Territorio y equivalen a una negativa categórica a cumplir con estas decialones.
- 72. El Consejo de Seguridad se enfrenta ahora con una situación en la que un Betado Miembro, en forme desafiante y casi despectiva, se niega a cumplir con sus obligaciones en virtud del Artículo 25 de la Carta de las Naciones Unidas. En consecuencia, el Consejo de Seguridad tiene el deber de hacer honor al compromiso que asumió en virtud de las disposiciones del pársafo 8 de la parte dispositiva de la resolución 264 (1969) y decidir las medidas eficaces destinadas a poser insuedistamente fin al persistante desafío de Sudáfrica a la autoridad de las Naciones Unidas. Como dijo el Embajador Turbay Ayala en su declaración el viernes pasado [1492a. zestón], los que se Batados miembros del Consejo para Namibia han solicitado una reunión urgente del Consejo de Seguridad en la firme creencia de que deben adoptarse algunas medidas eficaces para anular la injustificable negativa de Sudáfrica a dar cumplimiento a las recolaciones del Consejo de Seguridad y de la Asamblos General.
- 73. La cuestión con que nos enfrentamos ahora es la de la elección de esas medidas eficaces. Los Batados afrosaláticos que han presentado una carta [8/9372] en apoyo de la solicitud de una seunión urguate del Consejo de Seguridad formulada por los Batados miembros del Consejo para Nessibio, han munificatado:

"La conclusión instadible es que sólo la resuelta acción del Consejo de Segmind, de conformidad con las disposiciones del Capítulo VII de la Carta de las Naciones Unidas, puede alcanzar el objetivo de que Sudáfrica se setire del Territorio de immediato." [S/9372, pdg. 2.]

Em decharación refleja plenamente las opiniones del Goburno de la lindia, opiniones que ha sostenido desente un período considerable. Lamentablemente, conocessos demaelado bina los postencios, al honorables al tesponambles, aducidos por algunos Estados, algunos de los cueles son mismberos permanentes del Consejo de Segucidad, para negarse a considerar la única medida eficaz que el Consejo pasede y debe adoptar. Al igual que mi colega el limbejador láwanga de Zambia, quisitera que se me informara qué posibilidad más satisfactoria pueden ofrecer ellos que asegure el cumplimiento inmediato por Sudáfrica de las decisiones de las Naciones Unidas.

74. No puedo menos de referirme de paso a la actitud negligente e impotente a la vez que el Consejo adoptó en su tratamiento de la cuestión de Rhodesia y a la forma en que

un orador tras otro destacaron el peligro con que se enfrentan las Naciones Unidas al no hacer frente al destifo del triunvirato formado por Sudáfrica, Portugal y el régimen de lan Smith en Zimbabwe. Me apresero a añadir que los pelistivos sugeridos hants ahora a suestra consideración respecto de Namibia son tan pueclies e inadecuados que sugieren el abandono de solemase compromisos y una lamentable incapacidad para actuar según los dictados del realismo y la conciencia.

- 75. Durante nuestras sesiones del mes de marzo se nos dijo que debiamos actuar de común acuerdo y deatro de los límites precisos de suestra capacidad. Se sugirió además que sólo tal proceder impediría que el Gobierno de Sudáfrica se sintiera elegando a continuer con sus malvadas políticas y haría que el pueblo de Namibla no perdiera sus esperanzas en auestra autoridad. El mundo afrossiático puede no estar en desarverdo en principio con tal enfoque. Sin embargo, cuando se nos dice que, dentro del marco de esa política, la acción debe limitarse a contribuciones al Programa de enseñanza y capacitación de las Naciones Unides o a la ejecución de un plen para llever a cabo un estudio completo de la altración en el Territono, se hace depresivamente menificato que sucetra llemeda capacidad está determinada por une faita total de voluntad política y que assetras profesiones de interés por la liberación del pueblo namibiano optimido suenan tan vacuas como hipócritas.
- 76. Es evidents que tenemos que considerar otras sobsciones más positivas. No tenemos ideas fijas si dogmáticas acerca de cutiles deben ser esas soluciones, pero creemos que aigunas de ellas deben explorarse cuidadosamento. Una decisión que prohíba todas las transacciones con Sudáfrica en cuanto se vinculen con Namble persocería una medida lógica multante del seconocimiento de que Sudáfrica ha dejado de distrutar de derecho legítimo alguno a administrar el Territorio. La prohibición de la venta de armes a Sudáfrica ha sido objeto de varius sesoluciones aprobadas por la Assemblea General y fue apoyada por el Cossejo de Seguridad. Utilizado plenamento la autoridad y el poder del Comojo de Seguridad, puede lograme una confirmación do em decisión y su aplicación efectiva. Se sequiese urgentemente tal aplicación en vista de la sepueión masiva de los movimientes de liberación que está teniendo lamer dentro do Namibia. También podríamos investigar la posibilidad de que las Naciones Unides, como Autoridad Administraciona legalmente designada, seclemen los ingresos Administradora legalmente designada, reclamen los ingrecos que les deben les empreses mineras y de otra indoie en Namibia. Otra posibilidad es la de que las Neciones Unides reclamen indemnizaciones y reperaciones de Sudáfica por la privaciones y despojos mínidos por la población manibiana. Tedan estas non proguestas de acción sobre lo que está dentro de muestra capacidad y sobre lo que podrígenos llegar a un acusado el todos persanos seriamente es hacer honor a muestro compromiso de logar que el probis de Northi de Mentida descenda la Riestada y la independencia. Outra Namibia alcance la libertad y la Independencia. Quizi debamos también considerar si no podría establecerse justamente un gobierno en el exilio para Namibia y permitírsele que ocupara un lugar en las Naciones Unidas como representante de Namibia. Además, deberíamos averiguar qué se ha logrado mediante la intervención de las Potencias que se supone tienen influencia sobre el Gobierno sudafricano. Ese fue uno de los elementos de la resolución del Consejo de 20 de marzo de 1969.

77. En mi declaración me he abstenido de ocuparme de la situación cada vez peor que existe en Namibia porque todos conocea los hechos y otros oradoses se han referido a ellos durante este debete y en muestras sesiones anteciores celebrades en marzo. Les autoridades sudafricanes han procedido, en ostentoso desafío de la resolución 264 (1969) del Consejo de Seguridad y de todas las resoluciones auteriores de la Asamblea General y del Consejo de Seguridad, a acelerar el proceso de destrucción de la unidad nacional y la integridad territorial de Namibia. Los sepresentantes de los Estados afrossiáticos, que han dicisido una carta al Presidente del Consejo de Seguridad [S/9372], asociándose a la solicitud formulada por los once Batados miembros del Comejo para Namibia de que se adopten medidas umentes para hacer frante a la peligrosa situación de Namibia, han advertido en su carta que:

"Si no se encuentra una pronta solución para este candente problema, insvitablemente estallará un conflicto meial sia precedentes en el Territorio y en toda la región, que sólo agravará la seria amenaza a la paz y la seguridad internacionales en la región." [S/9372.]

- 78. Me permito decir con toda sinceridad que ésta no es a advortencia vana. La possistente tentativa de algunos Estados de negar que la situación que prevalece en Namibia y en Africa meridional en su conjunto es una seria amenaza a la paz y la seguridad internacionales so basa, a suestro juicio, en una negativa política a adopter medidas permendier le altunción que pueden ser contraries a sus extreches intereses nacionales, principalmente financieros, más bien que en una evaluación objetiva de la situación. A mestro juicio, esta política no sólo convierte en una buria el compromino de dichos Estados de seegurar la libertad y la independencia del pueblo de Namibia sino que al mismo no extraordinariamente miope. La amenaza del estalido de un conflicto recial es muy real y los que prefieran ignoracio lo hacen a su propia cuenta y riesgo. Estas son las dimensiones del problema que hoy tenemos este nosotros. Si no lo enfrentamos resultamente y sin demora, ello puede scarrear les més series consecuencies para la comu-aidad internacional en su conjunto. Tenemos la més ferviente esperanza de que los gobiernos que han conti-nuado ofseciendo apoyo disecto o indirecto, si no aliento, a les autoridades recistas en Sudéfrice encuentres la posibilidad de actuer con coraje y sinceridad pera el logro de los objetivos que sostienen apoyar y en el interfe a largo plazo de la paz, que debe ser tan mecesario para ellos como pare. las infortunadas víctimas de la dominación y la injusticia
- 79. En estos dán, con el vigisimo quanto de las Naciones Unidas a calebrarae el año próximo, hablamos muchas veces acerca de la importancia de los jóvenes y su idealismo y de su contribución a la gran aventura humana. A menos que seamos fotalmente hipócritas, cómo podemos esperar que estos jóvenes nos apoyen y sostengan cuando no solamente los defraudamos con tanta constancia, sino que ni siquiera podemos vivir de acuerdo con las normas que nuestros padres y abuelos establecioron para nosotros. Durante años, actuamos con cobardía ante Hitler y Mussolini, y qué penalidad pagamos por ello. Si casi treinta años después de la guerra, por miedo y codicia nos negamos a demoler francamente la perniciosa doctrina de Mein Kampf,

- quedan entonces pocas esperanzas para la paz con justicia, que defiende esta Organización y que anhelan muchos pueblos del mundo. En la historia de la humanidad es a menudo necesario correr riesgos para alcanzar objetivos dignos. Y mi Goblerno tione la esperanza de que incluso en esta etama, el Consejo adoptará medidas enérgicas y eficaces y frustzará los malvados designios de hombres perversos. Si así no ocurriera, seremos culpables ante Dios y los hombres de ne catástros que nuestra falta de acción puede desencadesar sobre el mundo, quiná en un futuro no demasindo lejano.
- 80. El PRESIDENTE: El siguiente orador inscrito es el representante de Chile, a quien doy la palabra.
- 81. Sr. Piñera (Chile): En primer lugar quiniera por su intermedio, Sr. Presidente, agradecer a los miembros del Consejo de Seguridad el organismo con más poder de las Naciones Unidas el permitirle al representante permanente de Chile participar en este debate, sin derecho a voto. Pero no cumpliría con un deber de amistad si no presentara un salado muy especial al Sr. Presidente, distinguido Embajador de España y gran amigo, Jaime de Pinitia. La amistad entre España y Chile es una amistad entre iguales. Hemos recibido de España pruebes de sea amistad y también hemos dado pruebas de muestra amistad a España. Quisiera agregar un comentario muy personal. El Presidente del Consejo de Seguridad ha luccho muchas cosas buenas en su vida, y especialmente una: se canó con una chilena. Doy muevamente las gracies al Sr. Presidente y a todos los miembros del Consejo.
- 82. ¿Por qué el representante permanente de Chile ha pedido participar hoy día sa el debate, cuando ya lo ha hecho un gran número de representantes africanos, asiáticos y lutinoamericanos? En la sesión de la semana pasada osmos la ciasa exposición del Embajador Turbey Ayala, de Consejo para Nambia y también la exposición precisa del Embajador de Zambia, país al cual nos liga una amistad muy estrecha. Hoy día hemos osdo al representante de Argalia, en una corta pero muy importante declaración, y a los de Paquistán, de Nepal y, hace pocos momentos, de India, quien tuvo especial cuidado de decir que habiaba como sepassentante de su país, pero a quien los miembros del Consejo de Nambia reconocemos como Presidente por el mes de agosto.
- 83. El Chile desea participar hoy día, después de todas les exposiciones sencilles y profesdes que se han hecho sobre este caso, tal va- el más noble que se pueda definador en Naciones Unidas, se por un deber motal. Desde que se discutió en Naciones Unidas el problema del apartheld, Chile estuvo presente y destacó desde el primer día a umo de sus hombres, Hernán Santa Cruz, en prácticamente todas las comisiones en que se ha defendido la libertad del hombre y se ha luchado contra el aparthelí. Desgraciamente, éste ha tenido sus filósofos y sus teóricos, como Gobineau en Prancia, y también algunos discípulos.
- 84. La participación de Chile se justifica porque luchamos hace casi tres años, en la Asambiea de 1966, por la resolución 2145 (XXI), a la cual le darsos una importancia extraordinaria. Por primera vez la Asambiea de las Naciones

Unidas, con dos votos en contra, de Sudáfrica y Portugal, y con dos abstenciones, del Reino Unido y de Francia, aprobó una resolución que situaba el problema de Namibia en su justo punto y que reconocía el der ho a la independencia de Namibia y la responsabilidad de las Naciones Unidas en este problema. Pue una resolución importantísima que, estre ha 85 resoluciones a les cuales se refinió el Embalador Shahi hace poco tiempo, señaló un giro fundamental en la posición de la Asambiea, que es hoy día la mojor expresión de la comunidad internacional. Recuerdo, pues mi país participó en forma intensa en la elaboración de esa resolución, todos los esfuerzos que se hicieron, sun por parte de les grandes Potencies que se abstuvieron, para contribuir a esta resolución. Posteriormente, mi naix formó parte del llamado Comité de los Catorce, que fue el comité preparatorio para buscar la herramienta que pusiera en aplicación la resolución de la Assembles. Se discutieron muchos ideas y se adoptó la de crear un Consejo para Namibia. Tal vez no fue la mejor; era sólo el instrumento. Lo importante era la resolución 2145 (XXI), a la cual la Asamblea, vale decir, la comunidad do naciones, está enfrentada. Ahí está la resolución 2145 (XXI); aquí está la comunidad internacional. Es un dessifio pera esa comunidad internacional.

- 85. Espero que la próxima Asamblea mecagará el desafío de um resolución que lleva tres años y que todavía no se ha camplido. Despuéa, conociendo la pequeñez de su peso internacional, Chile estuvo dispuesto a servir en el Consejo para Nambles, junto a países africanos, asiáticos y Yugoslavia y Turquía. Por eso Chile valga esto como juntificación ha pedido hoy perticipar en el debete. Si no lo bizo anter es porque quería car la voz de Africa, de Asia y de Asaferica Latina, como lo ha hocho en estas dos últimas sealones.
- 86. Quería también, por un elemental respeto y amistad, escuchar primero al representante de la India, Embajador Sea, que es el Presidente del Cousojo para Namibia durante este mes.
- 87. Estoy cierto que en las próximas reuniones ciremos la vez de los pariess de Buropa Occidental y del Este. Muchos de ellos participaron en la resolución de la Assablea General y muchos de ellos prácticamente la unanimidad del Consejo, con dos abstenciones aprobaron la resolución 264 (1969), de mezzo próximo pasado, es decir, hace custro messa.
- 88. Fermétanme docir aqué movamente, con la meyor modestia, que para mi delegación, en este momento, así como la Asamblea pedráma en pocas semanas más estará enfrantada por tercera ver a la secolución 2145 (OCI), este Consejo y see miembros, los separantes de Finlandia, Prancia, Hungría, Nepal, Paquisián, Paraguay, Sonegal, Rspaña, Reino Uaido, Unión Soviética, Estados Unidos, Zambia, Argelia, China y Colombia están enfrentados a la resolución 264. Esta resolución está ante su vista y, a juicio de mi delegación, es el Consejo de Seguridad y especialmente los representantes permanentes los que deben enfrentarse, en el gran sentido de la palabra, a la resolución 264 que se aprobó en esta misma sala hace apenas cuatro meses.
- 89. No quisiera extenderme, pero la cuestión que estamos abordando es tan importante y mi país le da tanta

significación a los problemas de la dignidad humana, que quisiona hacer algunos comentarios, en la forma más breve posible. Hoy dás el ejemplo me las sido dado por todos los miembros del Consejo de Seguridad que han intervenido en el debate y por el representante de la India, en el sentido de sor breve.

- 90. ¿De qué se trata, Sr. Presidente? Se trata de Sudáfrica, que es un gran país, que tiene un gran desarrollo
 industrial, agrácola y minero, un desarrollo extraordinario
 de los transportes y las comunicaciones y un desarrollo de
 la energía también sorperadente. Es un país que la
 resuelto, en ciertos acctores, los problemas de la salud,
 haciendo lo que algunos lisman prácticamente milagror; que
 ha resuelto, para algunos sectores, el problema de la
 educación, con un muy alto nivel para un porcentaje de la
 población; y que ha hecho lo mismo en el cumpo de la
 vivienda. Es un país extraordinario, que es digno en el
 desarrollo industrial y material del último tercio del
 algio XX. Pero es mismo país, por una paradoja inexplicable, en el campo del desarrollo moral useré esta simple
 palabra no pertenece a la tercera parte del siglo XX.
- 91. Habría que remontarse a la historia de los patricios y los plobeyos. Existieron y era muy agradable aer patricio; no era tan agradable ser plobeyo. Existieron los amestros y los esclavos en este país, no hace tantos años atrás; y era mejor ser maestro que esclavo. Existieron los señores y los alerves; y era mejor ser señor que alervo. Existieron también los que en castellano se llaman los cabellaros, posque andeban a caballo, y los que sólo andeban a pie, los infantes; y era mejor ser caballero que ser infante.
- 92. Pero, ¿en qué ha consistido todo el esfuerzo de la humanidad en estos últimos veinticinco años, desde la segunda guerra mundial? En que junto al progreso material corprendente, que ha permitido a sepesentante de Estados Unidos llegar a la Luna como cindedanos del mundo, tambife se ha logrado un verdadaro progreso moral. Y ese gran país que es Sudáfrica lo decimos con pena, con tristeza no ha contribuido a ese progreso moral, posque allí existen amos y siervos, posque allí existen privilegiados y los que no sólo no tienen privilegios sino que sufrest castigos. ¿Por qué motivo? ¿Por su raza, por su piel, por su origan?
- 93. Siempro ha existido la injusticia en el mundo, pero no se ha tratado de defender con filosofía. Y lo sorprendente, lo escandeloso, es que en Sudáfrica se definade con filosofías y sun, por algunos desgraciados, con ideas neligioses esta discriminación. ¿Acaso Dios es hisnoo? Hay algunes iglastes pequeñes, locales, que traten de probacio. No hay expessión pera quienes hacen estos esfuerzos, aiso un profundo desprecio.
- 94. Tennino reiterando dos cosas que dije auteriormente: que la Asamblea General está frente a la resolución 2145 (XXI) del año 1966, y que el Consejo de Seguridad, soberano e independiente, está frente a frente a la resolución 264 (1969). Este es el desafío que tiene el Consejo de Seguridad, como será el desafío que tendremos los Miembros de la Asamblea General en cinco o seis zemanas más. ¿Lo cumpliremos o nº lo cumpliremos? Existen ias dos alternativas; pero si no lo cumplimos, habremos contribuido

- a que los hombres y les mujeres del mundo postergues, quirá por cuánto tiempo, lo único por lo cual se lucha es el mundo, cualrequiera sean los conceptos religiosos y filosóficos: el que todos los hombres y les mujeres del mundo participes de la felicidad.
- 95. Después de escuchar al representante de la India, quisiera recoger de lo que él dijo dos conceptos. Uno de ellos es el de que la voluntad política es indispensable para que la situación cambie. Es un concepto que los países del tercer mundo lam massiado muchas veces; pero no per repetido deja de ser valedero que es la voluntad política la única capaz de tomar las grandes declaiones del mundo. No lo son los informes técnicos, que son complessantarios. Pueden ser muy delles, pero es la voluntad política la que decidirá qué posición se tomará frente a Namibia.
- 96. El representante de la India tembiéa nombré a la juventud. Nonotros sebemos qué es la juventud: en mi país, en los países del tercer mundo, es más de la settad de la población. Em juventud por la cual tanto se pesocupan en muchos informes técnicos la UNESCO, la Comisión de Deserfolio Social y la Asamblea General, es juventud que, por lo mesos en el mundo de los pobese, es más de la mitad de la población, espera tambiéa de los hombres sundures de Naciones Unides una justificación para su propia existencia.
- 97. El desefío no es, por consigniente, sólo a la sesolución 2145 (XXI) y a la sesolución 264 (1969). Es un desefío a la juventud del mundo que nos observa desde fuera de estas

- puertas y a la que vamos a invitar el año próximo a celebrar el primer cuarto de siglo de las Naciones Unidas. ¿Y para qué la vamos a invitar? ¿Para que voa que se ha sencionedo el apartheid? ¿O la vamos a invitar para que voa el nuevo mundo, el de esta tercera parte del siglo XX, el mundo del sepacio ultraterrestre, el mundo del fondo del mar y, fundamentalmente, el mundo de la juventui: de esta tierra, que es la muestra?
- 98. El PRESIDENTE: Muchas gracias, señor representanto de Chile. En ospecial quiero agradecerle les amables frases que ha dirigido a muestros dos países y sólo me cabe, en uso del derecho de consciurancia, decida que estoy totalmente de acuerdo en cumunto a la decisión importante que tivo que hacer en un momento de mi vida.
- 99. Desco informer a los miembros del Consejo que en estos momentos he methido una comunicación del representante de Isfan, quien desse que el nombre de su país sea unido al de los constores del documento que ha sido distribuido bejo in signatura \$/9372.
- 100. No tengo más oradores inscritos en mi lista. Si ningún otro representante desen lacor uso de la palabra en estos momentos, me proposgo levanter la sesión. Después de las consultas informeles efectuedes con los mismbros del Consejo, se ha accedado que la préxima sraión tendrá lugar el día mifrecoles 6 de acosto a las 15 horas.

Se levente la sesión e las 17.05 horas.